

Autorizar las instalaciones de energía eléctrica solicitadas y declarar la utilidad pública de las mismas, a los efectos de expropiación forzosa y de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966. Málaga, 23 de febrero de 1977.—El Delegado provincial, Rafael Blasco Ballesteros.—1.539-14.

**11072** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Málaga por la que se autoriza y declara la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente 678/1.041, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Sevilla, avenida de la Borbolla, 5, solicitando autorización y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas cuyas características principales son las siguientes:

Origen de la línea: Subestación «Valle de Abdalajis».

Final de la misma: Subestación Antequera.

Términos municipales: Valle de Abdalajis y Antequera.

Tensión del servicio: 66 KV.

Tipo de la línea: Aérea.

Longitud: 18.753 metros.

Conductor: Aluminio-acero de 181,6 milímetros cuadrados.

Finalidad: Dotar de doble acometida a la subestación de la estación de bombeo número 2, Oleoducto Málaga-Puertollano y subestación Antequera.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamentos Electrotécnicos aprobados por Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, ha resuelto:

Autorizar las instalaciones de energía eléctrica solicitadas y declarar la utilidad pública de las mismas, a los efectos de expropiación forzosa y de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Málaga, 11 de marzo de 1977.—El Delegado provincial, Rafael Blasco Ballesteros.—1.540-14.

**11073** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Málaga por la que se autoriza y declara la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.*

La «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», presentó en esta Delegación proyecto de instalaciones de alta tensión (expediente A. T. 678/1.024) para suministrar energía en baja tensión al sector del complejo «Torcasol», «El Morche», término de Torrox;

Resultando que abierta la información pública como trámite previo a la autorización y declaración de utilidad pública solicitada, se presentó único escrito reclamante de don José Figueroa Tomero, en el que por considerarse afectado por las citadas instalaciones, en resumen exponía: Que el llamado complejo «Torcasol», forma parte del plan parcial de ordenación y proyecto de urbanización de la conocida con el nombre de urbanización «Lozano», cuyo plan fue denegado por la Comisión Provincial de Urbanismo, el 13 de noviembre de 1974, solicitando por ello la denegación de dichas instalaciones;

Resultando que puesta la oposición en conocimiento de la Empresa peticionaria, se formuló contestación diciendo que el llamado complejo «Torcasol» es distinto de la organización «Lozano»; que aun en el supuesto de que efectivamente fuera afectado dicho complejo por la resolución de la Comisión de Urbanismo, es lo cierto que las instalaciones de referencia van encaminadas a suministrar energía a la zona del mismo, no hay, pues, exclusividad, y por ello sería improcedente no autorizar lo que se solicitó;

Resultando que por esta Delegación se pidió informe a la Delegación de la Vivienda de Málaga, que contestó: Que el complejo «Torcasol» se encuentra ubicado dentro de la urbanización «Lozano» y que efectivamente el 13 de noviembre de 1974, por defectos de tramitación se denegó la aprobación provisional y condicionada de 21 de septiembre de 1974; que como consecuencia de ello manifiesta su oposición al suministro de energía eléctrica al complejo «Torcasol» hasta que se pruebe definitivamente el plan parcial de la urbanización «Lozano»;

Resultando que a su vista y dada la oposición planteada se puso en conocimiento de la «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», la cual contesta ratificándose lo que anteriormente dijo y recogido en el resultando segundo, abundando en consideraciones de que la oposición de la vivienda supondría, dado el carácter de las instalaciones, dejar sin suministro eléctrico, vuelve a insistir, a la zona del complejo repetido, zona importante y que necesita de ese servicio esencial y que por otra parte no se realizarían conexiones a los titulares o

con derechos en el repetido complejo y urbanización hasta tanto no se justificaran por los mismos las aprobaciones pertinentes; Vistos la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958; Decreto 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Orden del Ministerio de Industria, de 23 de febrero de 1949, y demás disposiciones de general aplicación;

Considerando que, dado que tanto en la Memoria del proyecto presentado, como en los escritos posteriores, suscritos por la «Compañía Sevillana de Electricidad», se manifiesta de forma paladina que las instalaciones de A. T., a que se refiere el expediente, son concedidas para suministrar energía en B. T. al sector circundante y zona del complejo «Torcasol», sito en el Morche, término de Torrox y el compromiso de no realizar conexiones para suministrar energía eléctrica a promotores o titulares del complejo y urbanización que nos ocupa, es de valorar debidamente el perjuicio que supone para el sector o zona afectada la privación del derecho de suministro de energía eléctrica, por lo que resulta procedente autorizar las instalaciones y declarar la utilidad pública de las mismas, pero con la condición de no realizar contratos ni conexiones a titulares, por el motivo que fueren, de bienes o derechos en el complejo «Torcasol» y urbanización «Lozano», hasta que no sea aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo el plan parcial de ordenación y proyecto de urbanización correspondiente,

A su virtud esta Delegación, con la salvedad enunciada y dictada en el único considerando, resuelve:

Autorizar las instalaciones de energía eléctrica solicitadas y declarar la utilidad pública de las mismas, con sujeción a las condiciones generales extendidas en pliego aparte, a los efectos de expropiación forzosa y de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966, cuyas características principales son las siguientes:

Origen de la línea: Centro de transformación «La Carraca-El Morche».

Final de la misma: Centro de transformación «Torcasol, Sociedad Anónima».

Término municipal: Torrox.

Tensión del servicio: 20 KV.

Tipo de la línea: Subterránea.

Longitud: 580 metros.

Conductor: Aluminio de 3 por 9,5 milímetros cuadrados.

Estación transformadora: Tipo interior de 800 más 800 KVA., relación 20/5 KV., 380-220 V.

Finalidad: Suministrar energía en B. T. al sector circundante y zona del complejo «Torcasol».

Málaga, 24 de marzo de 1977.—El Delegado provincial, Rafael Blasco Ballesteros.—1.537-14.

**11074** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 39.767, incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Electra de Viesgo, S. A.», con domicilio en Marqués de la Vega de Anzo, 3, 4.º, Oviedo, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Renovación de la línea eléctrica, aérea, trifásica, a 30 KV., Levinco-La Paraya (Aller), de 10.911 metros de longitud, consistente en la sustitución de los postes de madera por columnas metálicas y los conductores de cobre por cable de aluminio-acero LA-80.

Emplazamiento: Término municipal de Aller.

Objeto: Servicio público.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968; Reglamento de Estaciones transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949, y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto, concediéndose un plazo de tres meses para su puesta en servicio.

Declarar la utilidad pública en concreto de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 3 de marzo de 1977.—El Delegado provincial.—1.083-D.